

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-DIRESAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE HEMOGLOBINÓMETRO PORTÁTIL PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	17:50:04

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

"SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA INDICAR QUE ANTIGÜEDAD DEBE TENER LA VIGENCIA DE PODER PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, A NUESTRO ENTENDER SERÍA UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS CALENDARIOS LUEGO DE SU EMISIÓN, ASÍ MISMO AL MOMENTO DE REALIZAR EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO CUANTO TIEMPO DE ANTIGÜEDAD DEBE TENER LA VIGENCIA DE PODER, YA QUE EN LAS BASES ESTANDARIZADAS NO ESTABLECEN UN PLAZO DE CADUCIDAD DE DICHO DOCUMENTO. SOLICITAMOS NOS PUEDAN ACLARAR ELLO A FIN DE NO INCURRIR EN ERROR AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y NO TENER RETRASOS AL MOMENTO DEL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: b Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (N° 056-2017-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación planteada por el participante se precisa que el comité de selección no puede establecer que la vigencia poder deba tener una antigüedad, de hacerlo estaría contraviniendo las bases estandar, aprobado mediante Resolución N°D000210-2022-OSCE/PRE, en tal sentido no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE HEMOGLOBINÓMETRO PORTÁTIL PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.

Ruc/código : 20607779695	Fecha de envío : 16/08/2024
Nombre o Razón social : CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío : 17:54:43

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS TAMBIEN PUEDAN ACEPTAR CARTAS EMITIDAS POR EL FABRICANTE A FIN DE ACREDITAR LAS CARACTERISTICAS QUE NO SE ENCUENTREN ESTABLECIDAS EN LOS FOLLETOS O FICHAS TÉCNICAS O INSTRUCTIVOS O CATÁLOGOS, ASÍ MISMO, SOLICITAMOS POR FAVOR PUEDAN INDICAR QUE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAMENTE DEBEN SER ACREDITADAS CON LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL LITERAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: d **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (N° 056-2017-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, y previa coordinación con el área usuaria se remplazará en el literal d) del numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases pagina 16 y en el numeral 3.8. del capítulo III requerimiento, pagina 23 : El Postor deberá presentar folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o similares que acredite el numeral 3.2 de las especificaciones técnicas siendo las características mínimas a validar las siguientes: (Fuente de Poder: Energía eléctrica monofásica 220 vac/60hz, Pantalla digital o táctil, Control de calidad mediante la auto verificación electrónica interna antes de cada prueba y cubeta control diferenciada a la cubeta de medición, Utiliza volumen de muestra de 10 microlitros o menor, método fotométrico de azidahemoglobina, Principio de medición fotometría de absorción óptica, Rango de medición de 0 a 25,6 g/dL (0-256 g/L ó 0-15.9 mmol/L), Método de medición de doble longitud de onda de 570 nm para la medición de hemoglobina y 880 nm para compensar la turbidez), para afianzar el cumplimiento de las características técnicas y/o requisitos funcionales específicos del bien, asimismo se aceptara la presentacion carta emitida por el fabricante A FIN DE ACREDITAR LAS CARACTERISTICAS QUE NO SE ENCUENTREN ESTABLECIDAS folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o similares. Por lo tanto, se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se remplazará en el literal d) del numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases pagina 16 y en el numeral 3.8. del capítulo III requerimiento, pagina 23 : El Postor deberá presentar folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o similares que acredite el numeral 3.2 de las especificaciones técnicas siendo las características mínimas a validar las siguientes: (Fuente de Poder: Energía eléctrica monofásica 220 vac/60hz, Pantalla digital o táctil, Control de calidad mediante la auto verificación electrónica interna antes de cada prueba y cubeta control diferenciada a la cubeta de medición, Utiliza volumen de muestra de 10 microlitros o menor, método fotométrico de azidahemoglobina, Principio de medición fotometría de absorción óptica, Rango de medición de 0 a 25,6 g/dL (0-256 g/L ó 0-15.9 mmol/L), Método de medición de doble longitud de onda de 570 nm para la medición de hemoglobina y 880 nm para compensar la turbidez), ...

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE HEMOGLOBINÓMETRO PORTÁTIL PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	18:11:48

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN PUEDA SUPRIMIR DE LAS BASES LA SIGUIENTE CARACTERÍSTICA: -MÉTODO FOTOMÉTRICO DE AZIDAMETAHEMOGLOBINA.

YA QUE, DICHA CARACTERÍSTICAS ESTARÍA PRESUNTAMENTE DIRECCIONADA A UNA MARCA EN ESPECÍFICO Y SE ESTARÍA VULNERANDO EL PRINCIPIO DE LIBRE PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y DE PLURALIDAD DE MARCAS.

ASI MISMO, EXISTEN EN EL MERCADO OTRAS MARCAS DE EQUIPOS QUE TIENEN EL MISMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (N° 056-2017-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el área usuaria y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías deposicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el area usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN. Por tal motivo no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE HEMOGLOBINÓMETRO PORTÁTIL PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	18:12:56

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN PUEDA AMPLIAR EL RANGO DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA SIENDO ESTE DE 7 UL A 10 UL, YA QUE PARA ALGUNOS EQUIPOS NO ES NECESARIA UNA GRAN CANTIDAD DE MUESTRAS PARA PODER ANALIZAR Y OBTENER LOS RESULTADOS, ELLO VA A DEPENDER DE LAS CARACTERISTICAS QUE TENGA EL EQUIPO (HEMOGLOBINÓMETRO) EL CUAL VARÍA SEGÚN LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE CADA FABRICANTE, SOLICITAMOS ELLO A FIN DE PERMITIR UNA MAYOR PLURALIDAD DE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (N° 056-2017-EF)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección en coordinación con el área usuaria y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el area usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN. Por tal motivo no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE HEMOGLOBINÓMETRO PORTÁTIL PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.

Ruc/código : 20607779695	Fecha de envío : 16/08/2024
Nombre o Razón social : CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío : 18:20:39

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

"RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR QUE ESTABLECE EN LAS BASES: Se puede apreciar que en la experiencia del postor se indica que se podrá acreditar dicha experiencia con la venta de bienes SIMILARES a los siguientes: equipos electrónicos de uso médico y/o equipos biomédicos.

Por lo expuesto, a fin de permitir una mayor participación de postores que cuenten con experiencia en el mercado, solicitamos al Comité de Selección pueda ampliar el presente requerimiento, aceptar y modificar el objeto de Contrato de la experiencia de postor por la de Venta de: equipos electrónicos de uso médico y/o equipos biomédicos, MATERIAL MÉDICO Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS EN GENERAL, ya que el producto solicitado esta dentro del rubro solicitado. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-ef)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, y previa coordinación con el área usuaria se acoge parcialmente la observacion y con ocasion de la integracion de bases se incorporara: y/o dispositivos médicos en general

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se incorporará: y/o dispositivos médicos en general

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE HEMOGLOBINÓMETRO PORTÁTIL PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.

Ruc/código :	20607779695	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	CHAPOMEDIC S.A.C.	Hora de envío :	18:28:07

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCIÓN PUEDA ACEPTAR QUE LA MEDIDA DEL HEMOGLOBINÓMETRO SEA DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, YA QUE CADA CASA FABRICANTE MANEJA UN TAMAÑO SIMILAR AL SOLICITADO, O CASO CONTRARIO PUEDAN AMPLIAR EL RANGO DE LAS MEDIDAS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

120(+/-40) X 140 (+/-60) X 50 (+/-25)MM

A FIN DE PERMITIR UN MAYOR PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N°30225 y Reglamento (DS 350-2015-ef)-Libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el área usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN. Por tal motivo no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE HEMOGLOBINÓMETRO PORTÁTIL PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:36:31

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Apreciamos que en la página 22 numeral 3.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS se solicita: Control de calidad mediante la auto calibración electrónica interna o mediante micro cubeta control.

Al respecto es preciso indicar que estos parámetros de control de calidad NO son opcionales porque se desempeñan en mecanismos distintos: Mientras que el sistema de autoverificación interna (los equipos vienen calibrados de fábrica y no requieren calibración posterior por lo que el término técnico adecuado es autoverificación) se encarga de evaluar todos los parámetros y componentes electrónicos del equipo, la cubeta control se dedica única y exclusivamente a verificar el correcto estado y funcionamiento de la unidad óptica de medición, en ese sentido es indispensable que el equipo hemoglobinómetro cuente con ambos mecanismos de control de calidad: Autoverificación electrónica interna, la misma que se debe realizar antes de cada prueba y una cubeta control para verificar el correcto funcionamiento y el buen estado del lente óptico, por lo que el respetuosamente solicitamos al comité sirva considerar:

Control de calidad mediante la auto verificación electrónica interna antes de cada prueba y cubeta control diferenciada a la cubeta de medición

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** --- **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, y en coordinación con el área usuaria se aclara que se suprimirá control de calidad mediante la auto calibración electrónica interna o mediante micro cubeta control y se precisara: Control de calidad mediante la auto verificación electrónica interna antes de cada prueba y cubeta control diferenciada a la cubeta de medición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se suprimirá control de calidad mediante la auto calibración electrónica interna o mediante micro cubeta control y se precisara: Control de calidad mediante la auto verificación electrónica interna antes de cada prueba y cubeta control diferenciada a la cubeta de medición.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE HEMOGLOBINÓMETRO PORTÁTIL PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:36:31

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Dentro de las especificaciones técnicas se solicita método fotométrico de azida metahemoglobina; entendemos que se solicita este método por corresponder a la metodología considerada por CENARES en su compra anual de microcubetas (insumos necesarios para el funcionamiento del equipo) y ser entregadas a todas las Geresas, Diresas y Redes de Salud del país (Resolución Directoral N° 1065-2022- CENARES MINSA). De ser afirmativo nuestro entender, respetuosamente solicitamos al comité sirva precisar:

Método fotométrico de azida metahemoglobina conforme Resolución Directoral N° 1065-2022- CENARES MINSA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** --- **Página:** ----

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, y en coordinación con el área usuaria se aclara que se precisara: conforme a la Resolución Directoral N° 1065-2022- CENARES MINSA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se precisara: conforme a la Resolución Directoral N° 1065-2022- CENARES MINSA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE HEMOGLOBINÓMETRO PORTÁTIL PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:36:31

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En la página 22 numeral 3.2 características técnicas subtítulo accesorios, se solicita: Accesorio para verificar la calibración cubeta control diferenciada a la cubeta para medición o sistema de autoverificación interna de la calibración. Al respecto nos permitimos precisar que ambos métodos de control de calidad se desempeñan en estadios y posiciones diferentes a saber: Mientras la cubeta de control evalúa el correcto funcionamiento del lente óptico, el sistema de autoverificación interna evalúa los mecanismos electrónicos y su correcto funcionamiento; en esta línea de ideas es preciso destacar que el sistema de autoverificación interna carecería de utilidad si este se emite de manera posterior al dosaje de hemoglobina más aún se emite después de 2 horas de haberse efectuado.

En ese sentido y con la finalidad de obtener unas características precisas, así como que vuestra entidad obtenga un equipo de calidad, tecnología, pero sobre todo de un resultado confiable, respetuosamente solicitamos al comité sirva considerar:

Cubeta control diferenciada a la cubeta para medición y sistema de autoverificación interna de la curva de calibración antes de cada prueba

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** --- **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, y en coordinación con el área usuaria se aclara que se suprimirá: o sistema de autoverificación interna de la curva de calibración y se precisara: o sistema de autoverificación interna de la curva de calibración antes de cada prueba.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se suprimirá: o sistema de autoverificación interna de la curva de calibración y se precisara: o sistema de autoverificación interna de la curva de calibración antes de cada prueba

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE HEMOGLOBINÓMETRO PORTÁTIL PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:36:31

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2 características técnicas se solicita fuente de poder: Energía eléctrica monofásica 220 vac por 60 hz y pilas o batería recargable. Entendemos que al referirse a pilas o batería recargable se está incluyendo también batería integrada recargable. En ese sentido respetuosamente solicitamos al comité sirva indicarnos si nuestra apreciación es correcta

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: --- **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, se aclara que su apreciación es correcta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE HEMOGLOBINÓMETRO PORTÁTIL PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:36:31

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2 características técnicas subtítulo accesorios se solicita: Batería recargable interna o pilas alcalinas tipo AA. Al respecto respetuosamente consultamos al comité sirva precisar cuál es el tiempo de autonomía qué debería brindar tanto la batería recargable interna como las pilas alcalinas. Es preciso anotar que en diferentes procesos de selección de hemoglobinómetros el estándar de autonomía es de 100 horas, las mismas que deberían ser sustentadas por el fabricante del equipo hemoglobinómetro en caso que la batería sea integrada al equipo o en su defecto por el fabricante de las pilas si éstas son un accesorio externo.

En ese sentido respetuosamente solicitamos al comité sirva considerar:

Batería integrada recargable o pilas alcalinas tipo AA con una autonomía de 100 horas de duración acreditado por el fabricante del hemoglobinómetro en caso de ser batería integrada o por el fabricante de las pilas en caso de ser pilas alcalinas tipo AA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** -- **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria y de acuerdo a la consulta planteada por el participante se aclara que conforme a lo establecido en el Artículo 16°

del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el área usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN. no se acoge la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE HEMOGLOBINÓMETRO PORTÁTIL PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:36:31

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el numeral 1.9 en relación con el plazo de entrega se indica lo siguiente:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 20 días calendarios desde el día siguiente de notificada la orden de compra o firmado el contrato.

La entidad ha establecido que los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo de VEINTE (20) días calendario desde el día siguiente de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de compra; como se puede advertir la entidad ha condicionado el inicio del plazo de entrega a dos factores; lo cual no es idóneo y razonable, lo CORRECTO es que el inicio se encuentre condicionado solo a la orden de compra, toda vez, que el responsable del almacén de la entidad, requiere de este documento para el internamiento de los bienes, asimismo, permite la trazabilidad de los bienes hasta su pago final.

En ese sentido, SOLICITAMOS al comité de selección que el INICIO DE PLAZO DE ENTREGA se encuentre condicionado solo a la notificación de la orden de compra; sugiriendo que el texto quede redactado de la siguiente manera:

¿Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de VEINTE (20) días calendario que rige desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, en concordancia con el expediente de contratación¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se aclara que la computación del plazo de entrega del bien será de 20 días calendario desde el día siguiente de notificada la orden de compra o firma de contrato lo que suceda primero, conforme al numeral 1.9, capítulo I, página 15 y literal 3.10.2 del capítulo III, página 24 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE HEMOGLOBINÓMETRO PORTÁTIL PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:36:31

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En relación a la acreditación de las especificaciones técnicas, solicitamos al Comité de Selección que precise y establezca que las EETT señaladas se podrán acreditar también con la presentación de CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d) **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, y previa coordinación con el área usuaria se remplazará en el literal d) del numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases pagina 16 y en el numeral 3.8. del capítulo III requerimiento, pagina 23 : El Postor deberá presentar folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o carta emitida por el fabricante y/o similares que acredite el numeral 3.2 de las especificaciones técnicas siendo las características mínimas a validar las siguientes: (Fuente de Poder: Energía eléctrica monofásica 220 vac/60hz, Pantalla digital o táctil, Control de calidad mediante la auto verificación electrónica interna antes de cada prueba y cubeta control diferenciada a la cubeta de medición, Utiliza volumen de muestra de 10 microlitros o menor, método fotométrico de azidahemoglobina, Principio de medición fotometría de absorción óptica, Rango de medición de 0 a 25,6 g/dL (0-256 g/L ó 0-15.9 mmol/L), Método de medición de doble longitud de onda de 570 nm para la medición de hemoglobina y 880 nm para compensar la turbidez), para afianzar el cumplimiento de las características técnicas y/o requisitos funcionales específicos del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de las bases se remplazará en el literal d) del numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases pagina 16 y en el numeral 3.8. del capítulo III requerimiento, pagina 23 : El Postor deberá presentar folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o carta emitida por el fabricante y/o similares que acredite el numeral 3.2 de las especificaciones técnicas siendo las características mínimas a validar las siguientes: (Fuente de Poder: Energía eléctrica monofásica 220 vac/60hz, Pantalla digital o táctil, Control de calidad mediante la auto verificación electrónica interna antes de cada prueba y cubeta control diferenciada a la cubeta de medición, Utiliza volumen de muestra de 10 microlitros o menor, método fotométrico de azidahemoglobina, Principio de medición fotometría de absorción óptica, Rango de medición de 0 a 25,6 g/dL (0-256 g/L ó 0-15.9 mmol/L), Método de medición de doble longitud de onda de 570 nm para la medición de hemoglobina y ...

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE HEMOGLOBINÓMETRO PORTÁTIL PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:36:31

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En el numeral 3.7 de la página 23 de las Bases se indica que habrá prestaciones adicionales a la prestación principal.

Al respecto, cabe señalar que para la presente convocatoria NO CORRESPONDE establecer PRESTACIONES ACCESORIAS, debido que son equipos de fácil mantenimiento.

En ese sentido, solicitamos SUPRIMIR de este extremo dicha exigencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.7 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante y previa coordinación con el área usuaria se aclara que conforme a lo establecido en el Artículo 16°

del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías deposicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el area usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE HEMOGLOBINÓMETRO PORTÁTIL PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:36:31

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En el numeral 3.7 de la página 23 de las Bases se indica que se debe acreditar Soporte Técnico:

-Al respecto, solicitamos al Comité de Selección que ACLARE que todo lo indicado en este extremo se deberá acreditar con Declaración Jurada en el formato del postor.

Solicitamos ACLARAR la presente consulta.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.7 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, y en coordinación con el área usuaria se aclara que el contratista debe presentar a la entrega del bien al almacén institucional mediante carta los nombres y apellidos de su especialista y/o profesional y/o técnico, correo electrónico y número de celular para brindar el soporte técnico, conforme al primer párrafo del numeral 3.9, capítulo III, página 23, de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE HEMOGLOBINÓMETRO PORTÁTIL PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:36:31

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En el numeral 3.7 de la página 23 de las Bases se indica que se debe acreditar Mantenimiento Preventivo.

Al respecto, solicitamos al Comité de Selección que ACLARE que todo lo indicado en este extremo se deberá acreditar con Declaración Jurada en el formato del postor.

Solicitamos ACLARAR la presente consulta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.7 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, y en coordinación con el área usuaria se aclara que el contratista que suscriba contrato u orden de compra con la Entidad queda obligado en cumplir las obligaciones contractuales establecidas en el contrato, bases integradas y otros relacionados al procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE HEMOGLOBINÓMETRO PORTÁTIL PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.

Ruc/código :	20501887286	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	19:36:31

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En relación con la consideración de bienes similares se indica que se consideran como similares a los siguientes: equipos electrónicos de uso médico y/o equipos biomédicos.

Al respecto, a fin de poder acreditar correctamente este extremo de las Bases, solicitamos que se ACLARE que se podrá acreditar como bienes similares y/o iguales a equipos para la toma de hemoglobina.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: VI **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, y previa coordinación con el área usuaria aclara que se precisara y/o equipos para la toma de hemoglobina.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se precisara: y/o equipos para la toma de hemoglobina.